

Proceso: DEC. U. M. H.
Causante:
Demandante: JHON A. LONDOÑO HINCAPIE
Demandado: YANETH DEL PILAR MEJIA SOLANO
500013110002-2019-00339-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

63

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de septiembre de 2019. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que no fue subsanada la demanda verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho promovida por JHON ALEXANDER LONDOÑO HINCAPIE contra YANETH DEL PILAR MEJIA SOLANO, como se ordenó en auto del 6 de septiembre de 2019; por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUSO

Helac.